



*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 27 de noviembre de 2013, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, por la que se aprueba la modificación del artículo 19 del convenio. (2014060383)*

Visto el texto del Acta, de 27 de noviembre de 2013, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (código 81000182012006), publicado en el DOE n.º 221, de 15 de noviembre de 2013, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación del artículo 19 del citado convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE FUNDECYT-PCTEX – Primera Convocatoria – 27/11/2013**

Se celebra reunión de carácter ordinario de la Comisión Negociadora de Fundecyt-PCTEX en Primera convocatoria el veintisiete de noviembre de dos mil trece, en las oficinas de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Badajoz, a las 09:00 horas, con el siguiente:

**Orden del Día:**

1. Modificación del artículo 19 del Convenio Colectivo
2. Ruegos y Preguntas.

**Asistentes:**

- Antonio Verde, Director Gerente, en representación de la Empresa
- Antonio Núñez, Gustavo García, Antonio Campiñez y Concha Civantos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los Trabajadores y Alicia Martínez Borrachero y CCOO como asesores.

**1. Modificación del artículo 19 del Convenio Colectivo**

Tras recibir el escrito de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación sobre la advertencia realizada a esta Comisión Negociadora del artículo 19 del Convenio Colectivo que establece que *“la madre trabajadora con hijos menores de dieciocho meses podrá solicitar realizar la jornada de trabajo de manera intensiva”*.

Al concederse este derecho solamente a las madres, y no a los padres, podría incurrir en la causa de discriminación prohibida en el art. 17 del ET.

Es por ello que la Comisión Negociadora por unanimidad aprueba la modificación de este artículo que quedará como sigue: *“la madre trabajadora o el padre trabajador con hijos menores de dieciocho meses podrá solicitar realizar la jornada de trabajo de manera intensiva”*.

**2. Ruegos y Preguntas.**

No hay nada que comentar.

Y para que así conste, firman todos los miembros de la Comisión Negociadora el veintisiete de noviembre de dos mil trece.

Fdo: Antonio Verde

Director Gerente de Fundecyt-PCTEX

Fdo: Antonio Núñez

Presidente del Comité de Empresa